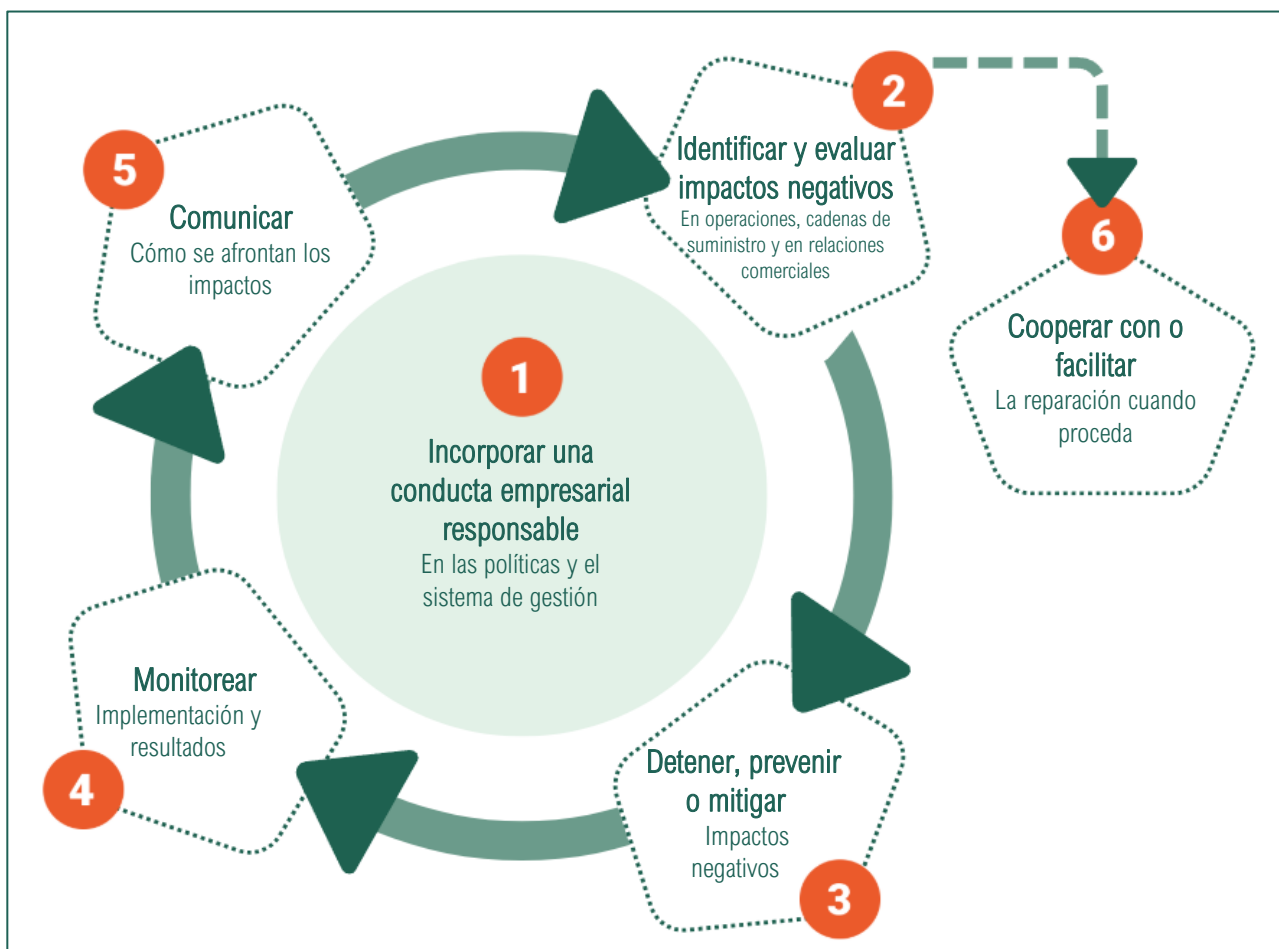


Debida Diligencia en Derechos Humanos

La diligencia debida en materia de derechos humanos (HRDD) es el proceso mediante el cual las empresas identifican, previenen y mitigan los impactos adversos, tanto reales como potenciales, sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y supervisan e informan sobre cómo abordan dichos impactos. Se aplica no solo a las operaciones propias de una empresa, sino también a sus alianzas comerciales a lo largo de toda la cadena de valor.

La HRDD no es un ejercicio puntual; es un proceso continuo y permanente que evoluciona a medida que cambian los riesgos y las actividades comerciales. Todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, y llevar a cabo la HRDD es esencial para cumplir con esta responsabilidad, ya que permite a las empresas identificar, priorizar y abordar de manera efectiva sus riesgos más graves en materia de derechos humanos.

Esta guía rápida está dirigida principalmente a las Entidades Gestoras (ME), y ofrece orientación práctica sobre cómo diseñar, implementar y supervisar su Sistema de Gestión Interno (SGI) basado en la diligencia debida. También puede servir de referencia a los Organismos de Certificación (CB) que colaboran con 4C a la hora de evaluar si los Usuarios del Sistema 4C han establecido un SGI sólido y eficaz que garantice el cumplimiento de los requisitos de 4C.



Fuente: adaptado de la OCDE (2023), *Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales sobre la conducta empresarial responsable*, Editorial de la OCDE, París)

Paso 1: Incorporar una conducta empresarial responsable

Las Entidades Gestoras (ME) de 4C deben integrar compromisos claros en materia de políticas de diligencia debida en su Sistema de Gestión Interno (IMS) y desarrollar la capacidad interna necesaria para implementarlos de manera efectiva, al tiempo que colaboran activamente con los proveedores y socios comerciales. Un compromiso de política debe:

- Contar con la aprobación al más alto nivel de la empresa, con una supervisión clara (supervisión, evaluación y seguimiento) y rendición de cuentas
- Basarse en conocimientos especializados internos y/o externos pertinentes
- Establecer expectativas para el personal, los proveedores y los socios comerciales, y aplicarse a lo largo de toda la cadena de valor
- Comunicarse públicamente y ponerse a disposición de los trabajadores, socios comerciales y otras partes interesadas de la empresa
- Integrarse en los marcos de gobernanza y en los procesos cotidianos de gestión y toma de decisiones.

El Código de Conducta de 4C incorpora requisitos de diligencia debida en el Sistema de Gestión Interna (IMS) a través de puntos de control relevantes, entre los que se incluyen, entre otros:

- ME 1: Se ha desarrollado, implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- P1/SP1 - Se ha implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- ME 2 – El personal de ME responsable de la implementación y el mantenimiento del IMS y de los requisitos de 4C es competente y cuenta con la capacitación suficiente
- ME 3 - Se cuenta con un Mapa de Socios Comerciales (BPM) coherente y actualizado, que incluye toda la información requerida según se indica en la plantilla del BPM
- ME 9 - Se cuenta con un acuerdo escrito y mutuo de todos los socios comerciales (BPs) sobre el compromiso y el cumplimiento de los requisitos de 4C
- ME 45/P 33/SP 33 – Se cuenta con una política para respetar y proteger los derechos humanos
- ME 49/P 37/SP 37 – Se cuentan con políticas para promover la igualdad de género entre los socios comerciales (BPs) y sus trabajadores

Paso 2: Identificar y evaluar los impactos adversos

Como parte de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado (IMS) basados en la diligencia debida, las Entidades Gestoras (ME) deben identificar y evaluar los riesgos reales y potenciales para los derechos humanos en sus operaciones y en las operaciones de los socios comerciales (BP) de la Unidad 4C. Las consideraciones clave a la hora de identificar y evaluar los riesgos son:

- Las evaluaciones de impacto en los derechos humanos deben ser continuas y actualizarse periódicamente
- Deben realizarse antes de iniciar nuevas actividades, incorporar nuevos socios comerciales, implementar cambios en las políticas o cuando cambien las condiciones
- Las evaluaciones deben priorizar la gravedad del daño potencial, no solo su probabilidad.
- Se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables o marginados
- La evaluación debe considerar el contexto de derechos humanos e identificar a quienes puedan verse afectados
- Se deben considerar tanto los riesgos directos como los indirectos en las operaciones propias de la empresa y en las de sus socios comerciales

El Código de Conducta de 4C establece los requisitos para la evaluación de impactos adversos a través de puntos de control relevantes, entre los que se incluyen, entre otros:

- ME 10 - Se lleva a cabo una auditoría interna (que incluye una evaluación de riesgos) con periodicidad anual
- ME 11 - Se ha realizado una evaluación interna de necesidades con respecto a los requisitos de 4C
- ME 12 - Se cuenta con un plan detallado de mejora y capacitación basado en la auditoría interna (incluida la evaluación de riesgos) y la evaluación de necesidades, así como en las auditorías externas; dicho plan se implementa y se actualiza periódicamente
- ME 21 - Se han tomado medidas adecuadas (por ejemplo, capacitaciones) para abordar los riesgos y las necesidades identificados en las evaluaciones internas
- P 30/SP 30 - Se ha realizado una evaluación para identificar si existe algún grupo potencialmente vulnerable a la discriminación entre los trabajadores del socio de negocio (no aplicable a los pequeños agricultores)
- P 51/SP 51 - Se evalúan e identifican los impactos negativos de las operaciones del productor o proveedor de servicios del socio de negocio en las comunidades vecinas
- P 52/SP 52 - Los productores o proveedores de servicios de BP abordan los impactos negativos identificados
- P 57/SP 57 - Se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos para identificar los principales riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo
- P 58/SP 58 - Se implementa un programa de salud y seguridad basado en la evaluación de riesgos

Paso 3: Detener, prevenir o mitigar los impactos adversos

Las MEs deben utilizar los resultados de sus evaluaciones de riesgos en materia de derechos humanos para definir planes de mitigación que aborden los riesgos identificados. Estas medidas deben comunicarse a todos los equipos internos pertinentes y a los socios comerciales para garantizar que se integren en las operaciones cotidianas y en la toma de decisiones.

Un plan de mitigación podría incluir, por ejemplo, las siguientes medidas:

- Capacitación para agricultores y trabajadores agrícolas sobre derechos laborales, salud y seguridad, y prácticas aceptables
- Actividades de sensibilización sobre riesgos prioritarios (por ejemplo, trabajo infantil, trabajo forzado, uso de plaguicidas, horas de trabajo)
- Pautas claras y herramientas prácticas para que los productores cumplan con los requisitos laborales y de seguridad
- Mejoras a nivel de las explotaciones agrícolas, como una manipulación más segura de los agroquímicos, acceso a equipo de protección o mejores condiciones de vivienda y saneamiento
- Fortalecimiento y promoción de canales de denuncia y presentación de quejas para los trabajadores y las comunidades
- Monitoreo específico o visitas de seguimiento en regiones de alto riesgo o en explotaciones agrícolas en situación de riesgo

El Sistema 4C aborda las cuestiones relacionadas con la mitigación a través de los siguientes puntos de control:

- ME 1 - Se ha desarrollado, implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- P1/SP1 - Se ha implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- P 16 - No hay indicios de desalojos forzados de personas, familias y/o grupos de sus hogares y comunidades sin una compensación acordada mutuamente desde el 1 de enero de 2006
- P 17/SP 18 - Las adquisiciones de tierras se llevan a cabo y se han llevado a cabo con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las personas afectadas, y esto ha sido documentado
- ME 49/P 37/SP 37: Se han implementado políticas para promover la igualdad de género entre los productores de BP y sus trabajadores
- ME 50/P 38/SP 38: Se cuentan con contratos laborales y se cumplen
- ME 51/P 39/SP 39 - Las condiciones de empleo de los trabajadores del productor o proveedor de servicios de la empresa contratista cumplen con las regulaciones legales y/o los convenios colectivos
- P 51/SP 51 - Se evalúan e identifican los impactos negativos de las operaciones del productor o proveedor de servicios de la empresa contratista en las comunidades vecinas
- 52/SP 52 - Los productores o proveedores de servicios de BP abordan los impactos negativos identificados
- P 53/SP 53 - El productor o proveedor de servicios de BP apoya el desarrollo de la comunidad circundante al brindar servicios u oportunidades de empleo local (no aplicable a

Paso 4: Monitoreo de la implementación y los resultados

Las MEs deben integrar el monitoreo en sus sistemas existentes de manera que se adapte a sus operaciones, asegurándose de que el seguimiento se incorpore a las prácticas cotidianas en lugar de tratarse como un ejercicio aislado. El monitoreo debe ir más allá de las métricas cuantitativas para incluir retroalimentación cualitativa, en particular de quienes se ven directamente afectados. En situaciones que involucren temas delicados, es posible que las empresas de medio ambiente deban colaborar con terceros de confianza o participar en investigaciones conjuntas con las comunidades para garantizar que las evaluaciones sean creíbles y confiables.



El Sistema 4C aplica los requisitos de monitoreo a través de los siguientes puntos de control:

- ME 1 - Se ha desarrollado, implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- ME 10 - Se lleva a cabo una auditoría interna (que incluye la evaluación de riesgos) anualmente
- ME 11 - Se ha realizado una evaluación interna de necesidades con respecto a los requisitos de 4C
- ME 12 - Se cuenta con un plan detallado de mejora y capacitación basado en la auditoría interna (incluida la evaluación de riesgos) y la evaluación de necesidades, así como en las auditorías externas; dicho plan se implementa y se actualiza periódicamente
- ME 21 - Se han tomado medidas adecuadas (por ejemplo, capacitaciones) para abordar los riesgos y las necesidades identificadas en las evaluaciones internas
- P 58/SP 58: Se ha implementado un programa de salud y seguridad basado en la evaluación de riesgos
- ME 48/P 36/SP 36: Se han implementado medidas concretas para prevenir, remediar o resolver los casos reportados a través del mecanismo de quejas y se ha proporcionado retroalimentación adecuada a la persona que reportó el caso

Paso 5: Comunicar cómo se abordan los impactos

- Las empresas medianas deben poder explicar cómo identifican, abordan y dan seguimiento a los riesgos e impactos en materia de derechos humanos.
- Es posible que las partes interesadas afectadas necesiten actualizaciones verbales en formatos accesibles, mientras que los accionistas (por ejemplo, los fundadores de la empresa, los inversionistas, etc.) y el público en general pueden recibir informes formales.
- Se requiere comunicación externa cuando los impactos en los derechos humanos (reales o potenciales) afectan la seguridad o el bienestar de las personas.
- En tales casos, las empresas deben informar a las personas afectadas de manera rápida y clara, sin esperar a que se les solicite.

El Código de Conducta de 4C aborda la comunicación a través de puntos de control relevantes, entre los que se incluyen, entre otros:

- ME 1 - Se ha desarrollado, implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- ME 14/SP 3: Existen contratos justos y transparentes entre compradores y vendedores de café certificado por 4C
- ME 59: La ME mantiene un diálogo con otras partes interesadas para coordinar los esfuerzos de conservación de áreas de alta biodiversidad, vegetación natural, fauna, suelos y fuentes de agua, así como de áreas sensibles, mediante un enfoque paisajístico, que se sabe o se considera que se encuentran en una etapa crítica dentro de la Unidad 4C

Paso 6: Adoptar medidas correctivas o cooperar en ellas

- Cuando las MEs identifiquen que han causado o contribuido a generar impactos adversos, deben tomar las medidas necesarias o cooperar en su remediación mediante procesos legítimos
- Un mecanismo eficaz de presentación de quejas permite a las empresas investigar las inquietudes y rectificar y reparar los efectos negativos sobre las personas afectadas o el medio ambiente
- También ayuda a identificar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente en una etapa temprana y a desarrollar un entendimiento mutuo de los riesgos relevantes con las partes interesadas

El Código de Conducta de 4C incluye puntos de control que se centran en la corrección, garantizando que los impactos adversos se identifiquen, se aborden y se resuelvan adecuadamente, tales como:

- ME 1 - Se ha desarrollado, implementado y documentado un sistema de gestión interna basado en la diligencia debida, que incluye la mitigación de riesgos, el compromiso de cumplir con los requisitos de 4C y el nombramiento de personal responsable para su implementación
- ME 38/P 22/SP 22 - Los menores de 15 años (o que no hayan alcanzado la edad de escolarización obligatoria) no forman parte de la fuerza laboral regular
- ME 47/P 35/SP 35 - Se ha establecido un mecanismo de quejas, que respeta el anonimato y protege a los denunciantes cuando así lo soliciten, y se ha comunicado a todos los trabajadores de la ME y sus socios de negocio
- ME 48/P 36/SP 36 - Se han implementado medidas concretas para prevenir, remediar o resolver los casos denunciados a través del mecanismo de denuncia y se ha proporcionado una respuesta adecuada a la persona que denunció el caso (no aplicable a los pequeños productores)
- ME 49/P 37/SP 37 - Existen políticas para promover la igualdad de género entre las empresas asociadas y sus trabajadores